

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0602
Radicado:	76001311001220170006700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LEIDY MONTOYA SALCEDO
Demandado:	CARLOS FERNEY CALDERON HERNANDEZ
Tema y Subtemas:	ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR

Solicita la parte ejecutada, señor CARLOS FERNEY CALDERON HERNANDEZ, el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país, solicitud que coadyuva la demandante LEIDY MONTOYA SALCEDO indicando que a la fecha se encuentra a paz y salvo.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisado el proceso, se encuentra que, mediante providencia No. 342 del 24 de febrero de 2017 se ORDENÓ el IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS al demandado, señor CARLOS FERNEY CALDERON HERNANDEZ, comunicada mediante oficio 789 del 01 de junio de 2017.

Así mismo, verificada la providencia No. 0722 del 11 de abril de 2018 que dio por terminado el presente proceso, se observa que no se hizo pronunciamiento alguno respecto del levantamiento del impedimento de salida del país que recae sobre el señor CARLOS FERNEY CALDERON HERNANDEZ, en consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle,

RESUELVE:

ORDENAR EL LEVANTAMIENTO del IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS que recae sobre el señor CARLOS FERNEY CALDERON HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 4.929.129, comunicada mediante oficio 789 del 01 de junio de 2017.

Por secretaría, elabórese el respectivo oficio y remítase a MIGRACION COLOMBIA y a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b175ed74879075d7c10cdb962e341cfcf45a1623776fa189aa60a2e3ab9ce3**

Documento generado en 07/03/2023 12:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>